

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 116



miércoles, 20 de junio de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-116

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso ganadero en Huerta de Rey (Burgos) 5

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas en Merindad de Valdivielso (Burgos) 7

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en Moneo - Medina de Pomar (Burgos) 8

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en La Riba - Medina de Pomar (Burgos) 9

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ampliación de la subestación transformadora de Pradomarina en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos). Expte.: ATSB/58 10

Solicitud de demasía minera correspondiente a la concesión denominada San Martín en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos) 13

Solicitud de demasía minera correspondiente a la concesión denominada Los Monjes en los términos municipales de Aranda de Duero y Villalba de Duero (Burgos) 14

diputación de burgos



sumario

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.096 en el término municipal de Arenillas de Riopisuerga (Burgos) 15

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SERVICIO DE OBRAS, URBANISMO Y SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para taller de carpintería metálica 16

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación del padrón fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2018 17

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Bases de selección para la constitución de una bolsa de empleo en la categoría de Operario/a de Jardinería para espacios públicos municipales 18

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Notificación de interposición de recurso contra la resolución dictada relativa a la aprobación de las bases que rigen el proceso de oposición libre para cubrir dos plazas de Analista Programador 31

AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLAS DE LARA

Cuenta general del ejercicio de 2017 32

AYUNTAMIENTO DE MIRAVECHE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 33

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Adjudicación del contrato de servicios para la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales 34

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ARRIBA

Aprobación inicial de la memoria valorada de sustitución de red de agua 35

AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 36



sumario

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 38

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TEBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 39

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 40

JUNTA VECINAL DE ARTIETA DE MENA

Cuenta general del ejercicio de 2017 41

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 42

JUNTA VECINAL DE ETERNA

Licitación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.725 en Eterna-Avellanosa de Rioja 43

JUNTA VECINAL DE LA REBOLLEDA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 45

Cuenta general del ejercicio de 2017 46

Aprobación de un Plan Económico-Financiero 47

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 48

JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 49

JUNTA VECINAL DE PALACIOS DE BENAVER

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2018 50

JUNTA VECINAL DE VILLAUTE

Cuenta general del ejercicio de 2017 51

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 133/2018 52

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MIRANDA DE EBRO

Juicio inmediato sobre delitos leves 3/2018 54



sumario

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO CAMINO DEL CID

Delegación de funciones regocidas en el artículo 13 de los Estatutos de este Consorcio en el Presidente de la Diputación Provincial de Burgos 56

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Concesión de subvenciones a los municipios de la provincia de Burgos para la implantación, mejora o adecuación de infraestructuras turísticas así como la promoción y atención turística a través de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) en el ejercicio de 2018 58



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1937/2016-BU (Alberca-INY), con destino a uso ganadero en el término municipal de Huerta de Rey (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Sergio Miguel Rica Iglesias (71107667Q) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea «Aranda de Duero» (DU-400030), en el término municipal de Huerta de Rey (Burgos), por un volumen máximo anual de 10.950 m³, un caudal máximo instantáneo de 1,4 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,35 l/s, con destino a uso ganadero, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con la fecha que consta en la resolución y con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Don Sergio Miguel Rica Iglesias.

N.I.F.: 71107667Q.

Tipo de uso: Ganadero (1.500 cabezas de ganado porcino).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 10.950.

Volumen máximo mensual (m³):

Mes	Volumen máx. mensual (m ³)
Oct	929,36
Nov	899,38
Dic	929,36
Ene	929,36
Feb	846,92
Mar	929,36
Abr	899,38



<i>Mes</i>	<i>Volumen máx. mensual (m³)</i>
May	929,36
Jun	899,38
Jul	929,36
Ago	929,36
Sep	899,38

Caudal máximo instantáneo (l/s): 1,4.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,35.

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea «Aranda de Duero» (DU-400030).

Plazo por el que se otorga: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Tramitación/Resoluciones de Concesión).

En Valladolid, a 10 de mayo de 2018.

El Comisario de Aguas,
Ángel J. González Santos



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2016-A-208.

Laureano Varona Armiño ha solicitado la concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Laureano Varona Armiño.

Cauce: Río Ebro.

Municipio de la toma: Merindad de Valdivielso (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,037 l/s.

Destino: Riegos.

El aprovechamiento consiste en la captación directa del cauce del río Ebro en el punto de coordenadas ETRS89 UTM-30 X:451234 Y:4744176, mediante motobomba de 5 CV de potencia desde la que impulsa las aguas a la parcela 499 del polígono 525 de la localidad de Valdenoceda, paraje El Parral, término municipal de Merindad de Valdivielso (Burgos), con destino al riego de hortalizas con una superficie de 0,2032 ha. Se solicita un volumen máximo anual de 400 m³, planteándose una regulación interna a base de depósitos colocados en la parcela de 33,33 m³ a fin de cumplir las exigencias de compatibilidad del Plan Hidrológico de cuenca vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 27 de abril de 2018.

El Comisario de Aguas,
Rene Gómez López de Munain



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2016-P-143.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 27 de abril de 2018, se otorga a la Junta Administrativa de Moneo la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del manantial Alto Soto y de un pozo, ubicados en ambas márgenes del río Nela (90105), en Moneo - Medina de Pomar (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) para el conjunto de todas las tomas de 0,796 l/s, destinado al abastecimiento de la población de Moneo en el mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 27 de abril de 2018.

El Comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas

Ref.: 2015-P-956.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 27 de abril de 2018, se otorga a Juan Emilio Sainz de Baranda Muñoz y Miguel Ángel Sainz de Baranda Muñoz la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un manantial ubicado en la margen izquierda del río Trueba (9010503), en la parcela 5.860 del polígono 539, paraje «Solaisa» de La Riba - Medina de Pomar (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (agosto) de 0,023 l/s, destinado al suministro de ganado en el mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 27 de abril de 2018.

El Comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de «Ampliación de la subestación transformadora de 45/13 KV STR Pradomarina», en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos). Expte.: ATSB/58.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución, S.A.U. solicitó con fecha 28 de febrero de 2018 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación citada.

Por parte del Servicio Territorial de Economía de Burgos se remitió copia del proyecto al Ayuntamiento de Aranda de Duero y con fecha 10 de abril de 2018, se procede a reiterar.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Vista la propuesta de la Técnico del Servicio competente, este Servicio Territorial de Economía, resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución, S.A.U. la ampliación y reforma de la subestación transformadora de 45/13 kV, STR Pradomarina en la calle Tempranillo, n.º 1 de Aranda de Duero, con las siguientes características técnicas:



Descripción de la instalación:

La instalación estará formada por un sistema de 45 kV y un sistema de 13 kV en celdas aisladas en SF6, instaladas en el interior de un edificio prefabricado.

Instalación actual.

Sistema de 45 kV:

- Dos (2) posiciones de línea blindadas de interior con interruptor.
- Dos (2) posiciones de seccionamiento blindadas de interior para transformador de potencia T1 y T2 sin interruptor.
- Una (1) posición de partición-remonte.

Transformación:

Actualmente la subestación cuenta con dos transformadores T-1 y T-2:

- T-1 Transformador trifásico en baño de aceite con relación de transformación de 45/13,2 kV y 25 MVA de potencia.
- T-2 Transformador trifásico en baño de aceite con relación de transformación 45/13 kV y 12,5 MVA de potencia.

Sistema de 13,2 kV:

- Dos (2) posiciones de transformador blindadas de interior.
- Seis (6) posiciones de línea (tres en cada módulo).
- Dos (2) posiciones de alimentación a transformador servicios auxiliares
- Dos (2) posiciones de baterías de condensadores con interruptor.
- Una (1) posición de partición-remonte.

Control y protecciones:

De tipo digital e integrado (SIPCO) formado por distintas unidades de posición (UCP's).

Alcance de la ampliación:

La ampliación prevista en la subestación transformadora de Pradomarina consiste en la sustitución del actual T-2 45/13 kV 12, 5 MVA por un transformador nuevo T-2 45/13 kV de 25 MVA.

Se mantiene la reactancia monofásica de corriente que existe en la posición.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de



la presente autorización si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia o permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 2 de mayo de 2018.

El Jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Solicitud de demasía minera correspondiente a la concesión denominada «San Martín», número 4.498

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, Servicio Territorial de Economía, hace saber:

Que la sociedad Asfaltos y Firmes Burgaleses, S.A. ha solicitado demasía a la concesión minera de recursos de la sección C) denominada San Martín, número 4.498, en el término municipal de Miranda de Ebro, provincia de Burgos, lo que se hace público a los efectos de su declaración y demarcación conforme a lo que dispone el artículo 57.a) del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Las coordenadas de la posible demasía solicitada son (coordenadas geográficas en sistema ETRS89, huso 30):

	<i>Longitud</i>	<i>Latitud</i>
PP-1:	-2° 58' 00"	42° 40' 20"
2:	-2° 57' 00"	42° 40' 20"
3:	-2° 57' 00"	42° 40' 00"
4:	-2° 57' 4,69"	42° 40' 00"
5:	-2° 57' 4,69"	42° 40' 16,01"
6:	-2° 57' 44,69"	42° 40' 16,01"
7:	-2° 57' 44,69"	42° 39' 56,01"
8:	-2° 57' 4,69"	42° 39' 56,01"
9:	-2° 57' 20"	42° 39' 40"
10:	-2° 57' 00"	42° 39' 40"
11:	-2° 57' 00"	42° 40' 20"

Los interesados en el expediente en el plazo de diez días a partir de esta publicación podrán manifestar sus pretensiones o renunciaciones, así como realizar las consultas oportunas en el Servicio Territorial de Economía de Burgos, sito en plaza de Bilbao, número 3, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la sección correspondiente a Energía y Minería, www.energia.jcyl.es, información pública en materia de Energía y Minas.

En Burgos, a 21 de mayo de 2018.

El Jefe del Servicio Territorial de Economía,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Solicitud de demasía minera correspondiente a la concesión denominada «Los Monjes», número 4.492

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, Servicio Territorial de Economía, hace saber:

Que la sociedad Hormigones y Excavaciones Gerardo de la Calle, S.L. ha solicitado demasía a la concesión minera de recursos de la sección C) denominada Los Monjes, número 4.492, en los términos municipales de Aranda de Duero y Villalba de Duero, provincia de Burgos, lo que se hace público a los efectos de su declaración y demarcación conforme a lo que dispone el artículo 57.a) del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Las coordenadas de la posible demasía en trámite son (coordenadas geográficas en sistema ETRS89, huso 30):

Núm. orden	Huso	Longitud	Latitud	Cód. Isla
1	30	-3° 44' 20.0"	41° 41' 0.0"	0
2	30	-3° 43' 40.0"	41° 41' 0.0"	0
3	30	-3° 43' 40.0"	41° 40' 40.0"	0
4	30	-3° 43' 20.0"	41° 40' 40.0"	0
5	30	-3° 43' 20.0"	41° 40' 0.0"	0
6	30	-3° 44' 20.0"	41° 40' 0.0"	0
1	30	-3° 44' 4.76"	41° 40' 55.88"	1
2	30	-3° 44' 4.76"	41° 40' 15.88"	1
3	30	-3° 43' 24.76"	41° 40' 15.88"	1
4	30	-3° 43' 24.76"	41° 40' 35.88"	1
5	30	-3° 43' 44.76"	41° 40' 35.88"	1
6	30	-3° 43' 44.76"	41° 40' 55.88"	1

Los interesados en el expediente en el plazo de diez días a partir de esta publicación podrán manifestar sus pretensiones o renunciaciones, así como realizar las consultas oportunas en el Servicio Territorial de Economía de Burgos, sito en plaza de Bilbao, número 3, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la sección correspondiente a Energía y Minería, www.energia.jcyl.es, información pública en materia de Energía y Minas.

En Burgos, a 21 de mayo de 2018.

El Jefe del Servicio Territorial de Economía,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.096*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.096, denominado Arenillas de Riopisuerga, iniciado a instancia de Club Deportivo de Caza El Cotorro de Arenillas. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Arenillas de Riopisuerga en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.643 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 4 de mayo de 2018.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, P.A.,
Carlos J. Escudero Espinosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SERVICIO DE OBRAS, URBANISMO Y SERVICIOS

Metalplast Aranda, S.L. ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para taller de carpintería metálica, en Polígono Industrial Allendeduero, en calle Asturias, número 15, nave 8, de este municipio, tramitándose en expediente 380/2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de diez días, para que puedan formularse alegaciones.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en la Plaza Mayor, número 13, 1.ª planta, donde podrá ser consultado durante ese plazo, de lunes a viernes, en horas de oficina (atención al público de 9:00 a 14:00 horas).

En Aranda de Duero, a 18 de mayo de 2018.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Anuncio de cobranza

Por Decreto de fecha de 7 de junio de 2018, se ha aprobado el padrón fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2018.

El padrón se expondrá al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para el impuesto de vehículos de tracción mecánica será el comprendido entre los días 28 de junio y 28 de agosto de 2018.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo, intereses de demora y en su caso, costas procesales.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras, La Caixa e Ibercaja.

Para quienes tengan domiciliados sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en la cuenta es el día 23 de agosto de 2018.

En Arcos de la Llana, a 7 de junio de 2018.

El Alcalde,
Jesús María Sendino Pedrosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

El Alcalde de Briviesca, por resolución de fecha 6 de junio de 2018, ha aprobado las siguientes bases:

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORÍA DE OPERARIO/A DE JARDINERÍA PARA ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Clasificación: Personal laboral temporal.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación y requisitos: Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente y del carné de conducir clase B.

Categoría del Tribunal: Tercera, conforme a lo preceptuado en el Capítulo V, artículo 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

Funciones: Cuidado y mantenimiento de parques y jardines, realizando tareas como cuidar que las plantas de los jardines permanezcan sanas, utilizar productos fitosanitarios, regar, eliminar las malas hierbas, retirar las hojas secas, podar los árboles y arbustos de la manera correspondiente a cada uno, eliminar las malas hierbas de los macizos, recoger las ramas podadas, hierbas retiradas y cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas de acuerdo con la categoría de su puesto de trabajo.

PRIMERA. – NORMAS GENERALES

1.1. – Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la elaboración de una bolsa de empleo en la categoría de Operario/a de Jardinería para espacios públicos municipales, a los efectos de cubrir necesidades extraordinarias de personal que puedan surgir en el servicio de jardinería porque no pueda cubrirse transitoriamente dicho servicio con personal de plantilla y sea necesaria la contratación de personal temporal suplementario.

La bolsa de empleo tendrá una vigencia de 3 años naturales desde su constitución. No obstante lo anterior, si llegada la finalización de la misma no se hubiera constituido una nueva bolsa de empleo, y solo excepcionalmente, podrá prolongarse la vigencia de ésta cuando así lo requieran las necesidades del servicio.

En principio, se constituirá la bolsa de empleo para tener preparado un mecanismo que dé cobertura legal a necesidades esenciales que puedan surgir. Su constitución no lleva aparejada ninguna contratación de manera obligatoria, y solo se podrá utilizar para casos excepcionales y justificados, teniendo en cuenta que los servicios esenciales del municipio deben estar cubiertos, y teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 20 de diciembre, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público.



1.2. – Legislación aplicable.

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en las presentes bases en el marco de la legislación general sobre función pública y función pública local.

1.3. – Régimen de incompatibilidades.

Los aspirantes que resulten contratados para estas plazas desde el momento de su contratación estarán sujetos al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño en cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Briviesca, del Estado, de otras Administraciones Públicas o de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificaciones o emolumentos de cualquier clase.

1.4. – Publicidad.

El anuncio de la convocatoria y estas bases serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Briviesca y en la página web municipal. Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Las bases que regirán el proceso selectivo estarán a disposición de los interesados en el Registro General del Ayuntamiento de Briviesca.

1.5. – Contratación y jornada laboral.

La contratación tendrá una duración máxima de seis meses, siendo el contrato aplicable el eventual por circunstancias de la producción o exceso de pedidos, regulado en el apartado b) del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, salvo en los supuestos en los que la contratación se realice para cubrir bajas laborales por incapacidades temporales, en cuyo caso será de aplicación el contrato de interinidad para sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo, regulado en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

La jornada de trabajo será de lunes a viernes, a tiempo completo o parcial, y con horario según las necesidades del servicio.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. – Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o cumplir con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo de



cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

f) No haber sido objeto de despido disciplinario, que haya sido procedente.

g) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

h) Estar en posesión del carné de conducir clase B (vigente).

Los interesados que firmen la instancia de participación deberán reunir los requisitos de la presente convocatoria; de lo contrario quedarán automáticamente eliminados, una vez comprobada la documentación en la fase de acreditación de la misma que se efectuará una vez terminado el proceso selectivo.

2.2. – Todos estos requisitos enumerados se entenderán referidos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, manteniéndose hasta la fecha de formalización del contrato.

2.3. – Las personas con minusvalías serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a «no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza». El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

2.4. – No podrán ser contratadas las personas que en un periodo de treinta meses hubieran estado contratadas durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin la solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo con la misma empresa o grupos de empresa, mediante dos o más contratos temporales, a tenor de lo previsto en la Ley 35/2010, de 17 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, que modifica el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

2.5. – Los aspirantes estarán sujetos al pago de la tasa correspondiente, prevista en la «Ordenanza fiscal número 324 reguladora de la tasa por derechos de examen» del Ayuntamiento de Briviesca, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 1, de 3 de enero de 2017.

El importe de dicha tasa será de 8,00 euros.



En el caso de participantes que acrediten la condición de parados y no perciban ninguna prestación por desempleo el importe de la tasa será de 2,00 euros, debiendo unir a la solicitud documento expedido por el órgano competente que acredite que cumple los requisitos señalados.

TERCERA. – PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

3.1. – Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Briviesca de 9:00 a 14:30 horas, durante el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

También se podrán presentar, de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, cuando la instancia se remita por correo, el envío se realizará de conformidad con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales.

Cuando la solicitud se presentase en registro diferente al del Ayuntamiento de Briviesca, el aspirante deberá remitir por fax (947 59 23 10), antes de la fecha de expiración del plazo, el documento de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria. Sin dicho requisito no será admitida la instancia si es recibida en el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de publicación de la resolución de Alcaldía por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo.

3.2. – A la instancia, según el modelo establecido, se acompañará:

- a) Copia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación exigida o justificante de haber abonado las tasas para su expedición.
- c) Copia compulsada del carné de conducir clase B (vigente).
- d) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo de cargos públicos. (Se incluye en la solicitud).
- e) Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. (Se incluye en la solicitud).
- f) Declaración responsable de no haber sido objeto de despido disciplinario. (Se incluye en la solicitud).
- g) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente. (Se incluye en la solicitud).



h) Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para ser valorados en la fase de concurso.

i) Informe de vida laboral actualizado, a efectos de valoración de méritos.

No se tendrá en cuenta mérito alguno que no se acredite en el momento de presentación de las instancias.

Los documentos de los méritos alegados deberán ser originales o estar debidamente compulsados, pudiendo realizarse la compulsación en el propio Ayuntamiento, presentando los originales.

j) Copia de la autoliquidación de la tasa por derechos de examen debidamente ingresada (Anexo I).

La solicitud de inscripción no se tramitará mientras no se haya hecho efectivo el importe de la tasa.

La no inclusión en la lista de admitidos/as, por error imputable a la Administración, otorga el derecho a la devolución de la cantidad depositada, previa solicitud expresa del interesado.

El importe de la tasa se ingresará en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Briviesca establecida en el Anexo I de las presentes bases, antes de presentar la correspondiente solicitud de inscripción, no admitiéndose el pago fuera del plazo señalado al efecto.

La falta de pago de la tasa en el plazo señalado determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo de presentación de instancias.

CUARTA. – ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde resolverá la aprobación provisional de la lista de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas. La resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, y en caso de que se observen errores o defectos subsanables, se requerirá a los interesados para que en un plazo de tres días hábiles presenten la documentación exigida, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as junto con las personas excluidas y la causa de exclusión. Transcurrido dicho plazo se resolverá definitivamente sobre la lista de admitidos/as y excluidos/as y sobre las alegaciones que se hubieren presentado, resolución que será publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Briviesca y en la página web municipal.

El plazo de subsanación de defectos, reclamaciones o mejora de solicitudes que se otorga queda referido exclusivamente respecto a la documentación presentada. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva mencionada en el párrafo anterior, incluso durante la celebración de las pruebas o en fase



posterior, se advierte en las solicitudes y documentación aportada por los aspirantes inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

QUINTA. – TRIBUNALES CALIFICADORES

5.1. – Su designación se efectuará en la resolución de aprobación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, y su composición se ajustará a lo que determina el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto del Empleado Público. Los miembros del Tribunal serán funcionarios de carrera o personal laboral fijo de la Administración y actuarán a título individual.

La totalidad de los vocales designados deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para ocupar la plaza convocada.

Los miembros suplentes nombrados para componer el Tribunal podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no podrán actuar alternativamente.

5.2. – La convocatoria del Tribunal será comunicada al órgano de representación de los trabajadores para que si lo desea asista uno de sus miembros con voz pero sin voto.

5.3. – El Tribunal no podrá actuar ni constituirse sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y su actuación habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

5.4. – El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las fases. En todo caso, dichos técnicos se limitarán al asesoramiento en sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el Tribunal. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

5.5. – Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de actuar si concurren alguna de las circunstancias del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; por estas mismas causas podrán ser recusados por los aspirantes.

5.6. – El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

5.7. – A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Secretaría del Ayuntamiento de Briviesca, sito en la calle Santa María Encimera, número 1 de Briviesca (Burgos).

SEXTA. – DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

La selección de los aspirantes se llevará a cabo por el sistema de concurso-oposición.



A) FASE DE OPOSICIÓN (DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO).

La prueba que incluye la fase de oposición se celebrará en el lugar, día y hora que establezca la resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

La fase de oposición constará de un ejercicio de carácter eliminatorio, que consistirá en realizar una o varias pruebas prácticas relacionadas directamente con las funciones del puesto de trabajo, y que se realizarán a propuesta del Tribunal.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio lo determinará el Tribunal calificador atendiendo al número de pruebas planteadas.

La convocatoria para la realización de la prueba se realizará en llamamiento único, quedando eliminados quienes no comparecieran salvo causa de fuerza mayor acreditada que se apreciará por el Tribunal, el cual resolverá lo que proceda. Todos los aspirantes deberán ir provistos de DNI.

B) FASE DE CONCURSO.

Finalizada la fase de oposición, se valorarán los méritos aportados por los aspirantes que hayan superado la misma, y únicamente de los que consten alegados y acreditados documentalmente. La puntuación máxima en esta fase será de 4 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos, referidos al último día de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Por estar en posesión del carné oficial de aplicador de productos fitosanitarios, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, 1 punto.

2. Experiencia profesional (máximo 2 puntos): Por el desempeño de funciones o tareas relacionadas con la jardinería, en una Administración Pública o empresa privada, se puntuará 0,10 puntos por cada mes completo trabajado a jornada completa.

En caso de días sueltos se computarán cuando de forma acumulada alcancen los 30 días. Durante el mismo periodo no pueden computarse varias contrataciones.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación expedida por sus organismos oficiales, copia de los contratos de trabajo y sus prórrogas, en su caso alta en el IAE o cualquier otro medio admisible en derecho.

Deberá adjuntar obligatoriamente, junto con el resto de la documentación acreditativa, el informe de vida laboral actualizado y expedido por la TGSS.

Para la valoración de la experiencia profesional, el aspirante deberá aportar la documentación necesaria, para que de forma indubitada quede acreditado el puesto de trabajo desempeñado, la categoría profesional, la duración de la contratación, tipo de jornada y funciones/cometidos.



No serán tenidos en cuenta los servicios prestados para cualquier Administración o centros privados bajo la modalidad de contrato de trabajo temporal de colaboración social celebrados al amparo del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio, ni tampoco los periodos de prácticas laborales.

3. Permisos de conducir (máximo 1 punto):

- a) Por estar en posesión del permiso clase C1 o C, 0,50 puntos.
- b) Por estar en posesión del permiso clase C1+E o C+E, 0,50 puntos.

SÉPTIMA. – CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

El orden de clasificación definitiva de los aspirantes que formarán la bolsa de empleo vendrá determinado por la puntuación más alta obtenida en la suma de ambas fases.

En caso de empate se resolverá mediante sorteo público por el Tribunal, dejando constancia de todo ello en la correspondiente acta.

OCTAVA. – PUBLICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL Y FIN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

Concluido el proceso selectivo el Tribunal hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal la puntuación total del proceso selectivo. La misma determinará el orden de clasificación provisional, estableciéndose un plazo de cinco días hábiles para presentación de reclamaciones; una vez resueltas las mismas, se propondrá la constitución de la bolsa de empleo definitiva de acuerdo con dicho orden y elevando la propuesta al Alcalde.

La constitución de la bolsa de empleo no crea derecho alguno a favor del candidato propuesto, salvo la de su llamamiento por el orden establecido.

En el supuesto de que ninguno de los candidatos superase la fase de oposición, se declarará desierto y se procederá a realizar una nueva selección.

En el caso de que el candidato propuesto incurra en alguna de las causas que impidan su contratación, por incumplimiento de lo dispuesto en la base 2.4 de las bases que rigen la presente convocatoria y/o del tiempo establecido por la legislación laboral, no podrá ser contratado procediéndose a contratar al siguiente aspirante en la bolsa de empleo, dejando constancia debidamente en el expediente.

NOVENA. – ORDEN DE LLAMAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

9.1. – Llamamiento de las personas integrantes de la bolsa.

El orden de preferencia deberá ser respetado en el momento de efectuar una nueva contratación, y no se perderá turno de rotación hasta que no se haya completado el periodo de 6 meses, bien seguidos o alternos.

El llamamiento se realizará vía telefónica. La comunicación se efectuará mediante un máximo de tres llamadas por aspirante realizadas en horario de 8 a 15 horas, mediando



entre ellas un mínimo de 3 horas, salvo en aquellos casos excepcionales, y debidamente justificados, en los que por necesidades urgentes del servicio se requiera la contratación inmediata del candidato/a, y se tenga que prescindir por tanto del cumplimiento del horario mencionado.

En cualquier caso, de no ser posible la comunicación o no haber contestado a la misma en el plazo de un día hábil desde la recepción de la comunicación, se pasará al siguiente aspirante.

En el expediente administrativo correspondiente deberá constar diligencia en la que se refleje la fecha, hora/s de las llamadas telefónicas, así como la respuesta que se hubiere recibido.

Para la correcta localización de los candidatos, los integrantes de la bolsa están obligados a comunicar por escrito cualquier variación del número de teléfono señalado; de lo contrario quedarán ilocalizados y por tanto excluidos.

9.2. – *Renuncia.*

Se consideran causas justificadas de renuncia a la oferta de trabajo las siguientes circunstancias, las cuales deberán estar acreditadas:

- Estar trabajando en el momento de ser llamado por este Ayuntamiento.
- Estar en situación de incapacidad temporal derivada de una enfermedad, accidente de trabajo o baja maternal, con comunicación de la baja.
- Fallecimiento de familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Estar realizando cursos homologados en Administraciones Públicas y otros organismos, con certificación oficial.

Estas situaciones no darán lugar al desplazamiento o a la baja en la bolsa de empleo, respetándose por tanto el orden del aspirante en la lista cuando se produzca la próxima necesidad de personal. En estos casos será necesario aportar el correspondiente justificante en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se produce el llamamiento telefónico, los cuales quedarán en situación de suspensión de llamada hasta que finalicen las causas alegadas. La no remisión del documento que acredite la justificación de dichas causas da lugar al desplazamiento al último lugar de la bolsa constituida. En caso de que finalice el motivo de la causa alegada, deberá comunicarlo por escrito inexcusablemente, pues de lo contrario no será llamado para las siguientes ofertas de trabajo que por orden de prelación le correspondan.

Cuando a una persona se le comunica la oferta de trabajo y rechaza la oferta de trabajo injustificadamente, no contesta o se encuentra en situación de localización, pasará al final de la lista, salvo que el interesado manifieste expresamente su voluntad de ser excluido de la misma.

9.3. – *Exclusión.*

Se considera causa de exclusión, y por tanto baja en la bolsa, cuando el Ayuntamiento tras efectuar un tercer llamamiento para distintas ofertas de trabajo, el aspirante rechace la oferta injustificadamente, se abstenga de contestar o se mantenga ilocalizable.



DÉCIMA. – LA CONTRATACIÓN

La resolución será notificada al interesado con indicación del contrato, condiciones contractuales que le son aplicables, documentación necesaria para la formalización del contrato y plazo de presentación.

El interesado deberá presentar en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de contratación, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.
- c) Número de cuenta corriente.

En caso de que el candidato propuesto incurra en alguna de las causas que impidan su contratación, por incumplimiento de los plazos máximos establecidos en la legislación laboral, no podrá ser contratado.

UNDÉCIMA. – INCOMPATIBILIDADES

El contratado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público conforme a la normativa y de acuerdo con la configuración que de cada plaza se haya realizado por el Ayuntamiento.

DUODÉCIMA. – RECURSOS

Tanto la convocatoria como las bases y demás actos administrativos que se deriven podrán ser impugnados en los casos y en las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común:

– Recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la resolución de Alcaldía aprobando la convocatoria y las bases de selección.

– Recurso ante el Juzgado competente de lo Contencioso, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la resolución de Alcaldía contratando como personal laboral temporal al aspirante propuesto por el Tribunal de Selección, o si se interpusiera recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso. Si transcurrido el plazo de un mes no se ha notificado la resolución del citado recurso de reposición, se entenderá denegado por silencio administrativo, pudiendo interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda denegado por silencio administrativo.

En Briviesca, a 7 de junio de 2018.

El Alcalde,
Marcos Peña Varó

* * *



MODELO DE INSTANCIA

Solicitud para tomar parte en la bolsa de empleo en la categoría de Operario/a de Jardinería para espacios públicos municipales como personal laboral temporal

D/D.^a
de años de edad, con NIF y domicilio a efectos de notificaciones en
C.P., de la localidad de
provincia de y número de teléfono

EXPONE:

Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de empleo de Operario/a de Jardinería para espacios públicos municipales,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases para poder participar en la prueba selectiva.
- b) Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleo de cargos públicos.
- c) Que no padece enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Que no se halla incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.
- e) Que no ha sido objeto de despido disciplinario.

SOLICITA:

Tenga por presentada la solicitud dentro del plazo concedido al efecto y sea admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas para el acceso a la bolsa de empleo en la categoría de Operario/a de Jardinería para espacios públicos municipales.

Se acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida o justificante de abono de las tasas para su expedición.
- Fotocopia compulsada del carné de conducir clase B (vigente).
- Acreditación de méritos a efectos de valoración en fase de concurso.
- Informe de vida laboral actualizado a efectos de valoración en fase de concurso.
- Copia de la autoliquidación de la tasa por derechos de examen (Anexo I).



Documento expedido por el órgano competente en el caso de parados que no perciben ninguna prestación por desempleo, a efectos de justificación para aplicación de la tarifa de 2,00 euros.

En Briviesca, a de de 2018.

Fdo. D/D.^a

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA. –

* * *

ANEXO I
AUTOLIQUIDACIÓN

	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA (BURGOS) SERVICIOS ECONÓMICOS
--	---

TASA POR DERECHOS DE EXAMEN ORDENANZA FISCAL NUMERO 324 (B.O.P. N.º 1 de 3 de enero de 2.017)
--

SUJETO PASIVO	NOMBRE Y APELLIDOS:
HECHO IMPONIBLE: PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS BOLSA DE EMPLEO PARA OPERARIO/A DE JARDINERÍA PARA ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
DATOS PARA EL INGRESO	
<p>El importe de esta liquidación deberá ingresarse en la cuenta bancaria del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Briviesca</p> <p style="text-align: center;">IBERCAJA</p> <p style="text-align: center;">ES13 2085 4811 18 0330064144</p> <p>Seleccionar la tarifa aplicable:</p> <p><input type="checkbox"/> Tarifa general.....8 euros</p> <p><input type="checkbox"/> Tarifa reducida.....2 euros</p>	<p>Queda abonado el importe de esta carta de pago en la cuenta indicada.</p> <p>SON _____ Euros</p> <p>FECHA:</p> <p style="text-align: center;">Sello y firma Entidad de la Entidad</p>

EJEMPLAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que se ha interpuesto procedimiento abreviado n.º 31/2018, seguido a instancia de D.ª Virginia María Saiz González contra la resolución de fecha 26 de diciembre de 2017 n.º 12910/2017 relativa a la aprobación de las bases que rigen el proceso de oposición libre para cubrir dos plazas de Analista Programador.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, puedan comparecer en indicados recursos.

En Burgos, a 5 de junio de 2018.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLAS DE LARA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Mambrillas de Lara, a 10 de mayo de 2018.

El Alcalde,
Jesús Ibáñez Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRAVECHE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Miraveche para el ejercicio de 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Miraveche, a 5 de junio de 2018.

El Alcalde,
Francisco Javier Ruiz Hermosilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Por resolución de Alcaldía de fecha 6 de junio de 2018, se adjudicó el contrato de servicios para la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales de Monasterio de Rodilla.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla (Burgos). Número de expediente: 15/2018.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato de servicios.
- b) Descripción: Redacción de las Normas Urbanísticas Municipales de Monasterio de Rodilla.

CPV 71400000-2 Planificación urbana.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

Importe neto: 37.190,08 euros, IVA 7.809,92 euros. Importe total: 45.000,00 euros.

5. – *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 6 de junio de 2018.
- b) Fecha de formalización: 7 de junio de 2018.
- c) Contratista: Don Jesús Raúl del Amo Arroyo, Arquitecto.
- d) Importe de adjudicación: 26.800,00 euros, IVA 5.528,00 euros. Importe total: 32.428,00 euros.

En Monasterio de Rodilla, a 7 de junio de 2018.

El Alcalde,
Antonio José Ibeas Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ARRIBA

Aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 27 de mayo de 2018 la «Memoria valorada de sustitución de red de agua», en Padilla de Arriba, redactada por la Ingeniero de Obras Públicas doña Susana Cabezón Martínez con un presupuesto total de 25.605,98 euros, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Padilla de Arriba, a 30 de mayo de 2018.

El Alcalde,
Juan Andrés García Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de Saldaña de Burgos para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	23.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	133.500,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	2.600,00
6.	Inversiones reales	64.000,00
	Total presupuesto	223.800,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	96.450,00
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	43.300,00
4.	Transferencias corrientes	50.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.650,00
7.	Transferencias de capital	31.200,00
	Total presupuesto	223.800,00

Plantilla de personal de Saldaña de Burgos. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Resumen:

Total funcionarios de carrera, número de plazas: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Saldaña de Burgos, a 24 de mayo de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Alejandro Pérez Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	45.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	52.200,00
4.	Transferencias corrientes	10.200,00
6.	Inversiones reales	61.600,00
	Total gastos	169.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	54.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	6.400,00
4.	Transferencias corrientes	51.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	28.000,00
7.	Transferencias de capital	28.800,00
	Total ingresos	169.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda. –

A) Personal funcionario:

Secretaría-Intervención, en agrupación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María Ribarredonda, a 7 de junio de 2018.

El Alcalde,
Leoncio Marroquín Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TEBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villanueva de Teba para el ejercicio 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villanueva de Teba, a 4 de junio de 2018.

El Alcalde,
Agustín Oviedo López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Tramitándose en este Ayuntamiento expedientes de bajas padronales, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley en materia de empadronamientos y control del Padrón del municipio que presido, vistos los artículos 15 y 17 de la Ley 4/1996, de 10 de enero, y artículos 54.1, 55, 59, 62 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, analizadas las circunstancias concurrentes en los afectados, no resultando que en el domicilio en el que están empadronados sea en el que habitan, he resuelto incoarles expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, advirtiéndoles expresamente que de verificarse la baja de oficio, esta conllevará su baja en el censo electoral de nuestro municipio.

Al efecto, en orden a cumplir los requisitos formales exigidos en el artículo 54 del citado Reglamento, en trámite de audiencia, se le concede un plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto con la relación de las personas afectadas, durante los cuales podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas estime que le asisten en su derecho de contradicción a lo comunicado.

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Expediente</i>
Aurelian Teodor Miron	154/2018
Sonia Moreira Silva	154/2018
Ahmed Mustafov Shabanov	154/2018
Sevinch Nedzhmi Shabanova	154/2018
Alejandro Sezginov Mahmudov	154/2018
Silviya Svetoslavova Severinova	154/2018

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 6 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Adrián Serna del Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARTIETA DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Artieta de Mena, a 4 de junio de 2018.

La Alcaldesa,
Begoña Llano López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARTIETA DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Artieta de Mena para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 13.790,10 euros y el estado de ingresos a 13.790,10 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Artieta de Mena, a 31 de mayo de 2018.

La Alcaldesa,
Begoña Llano López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ETERNA

En sesión celebrada por la Junta Vecinal de Eterna el día 25/05/2018 se aprobó, por unanimidad de los presentes el pliego de condiciones para proceder a la licitación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza con matrícula BU-10.725 (Eterna-Avellanosa de Rioja).

1. – Entidad adjudicadora:

Organismo: Junta Vecinal de Eterna.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2. – Obtención de documentación e información:

a) Ayuntamiento de Belorado, Plaza Mayor, número 1-1.º, Belorado (C.P. 09250), provincia de Burgos. Administración. Horario de atención al público: Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

b) Teléfono: 947 580 226.

c) Telefax: 947 581 000.

d) Correo electrónico: administracion@belorado.org

e) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://belorado.sedelectronica.es>

3. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto matrícula BU-10.725.

b) Superficie: 850,35 hectáreas (de ellas 99,18 hectáreas en M.U.P.).

4. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios criterios:

– Precio ofertado: 6.000,00 euros (al alza) más IVA/temporada (0 a 98 puntos). (Fórmula valoración: Regla de tres directa).

– Revisión y conservación de entablillado del acotado (0 a 2 puntos).

5. – *Garantías exigidas:* Provisional 300,00 euros.

6. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Belorado.

b) Modalidad de presentación: En papel.

c) Lugar de presentación: Oficinas municipales del Ayuntamiento de Belorado.



7. – *Gastos de publicidad*: Por cuenta del adjudicatario.

Los interesados pueden examinar el expediente administrativo citado, el cual se encuentra depositado en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Belorado (Plaza Mayor, número 1 de Belorado) donde puede ser consultado en horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas). Igualmente se puede consultar el pliego de condiciones en la siguiente dirección: <http://belorado.sedelectronica.es>

En Eterna, a 28 de mayo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Benito García Soto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA REBOLLEDA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Rebolleda para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.180,06
6.	Inversiones reales	6.139,23
	Total presupuesto	7.319,29

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	2.749,99
7.	Transferencias de capital	4.569,30
	Total presupuesto	7.319,29

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Rebolleda, a 6 de junio de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Luis María Álvarez Calvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA REBOLLEDA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Rebolleda, a 6 de junio de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Luis María Álvarez Calvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA REBOLLEDA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 23/05/2018 el cual estará a disposición de los interesados en la sede de la Junta Vecinal.

En La Rebolleda, a 6 de junio de 2018.

El Alcalde,
Luis María Álvarez Calvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA REBOLLEDA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2017

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de La Rebolleda para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 27 de diciembre de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.160,09
6.	Inversiones reales	5.077,00
	Total aumentos	7.237,09

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-5.077,00
	Total disminuciones	-5.077,00

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
5.	Ingresos patrimoniales	1.440,00
8.	Activos financieros	720,09
	Total aumentos	2.160,09

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Rebolleda, a 6 de junio de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Luis María Álvarez Calvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Nidáguila para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	90.368,11
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	1.800,00
6.	Inversiones reales	90.909,94
	Total presupuesto	183.278,05

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	11.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	166.120,65
7.	Transferencias de capital	5.957,40
	Total presupuesto	183.278,05

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 7 de junio de 2018.

La Alcaldesa-Pedánea,
Sonia Castiella Palmás



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PALACIOS DE BENAVER

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número dos para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente n.º 2 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Palacios de Benaver para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Palacios de Benaver, a 6 de junio de 2018.

La Alcaldesa,
Isabel López García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAUTE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villaute, a 10 de abril de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Alfonso Fernando López Martínez



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 133/2018.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Francisco Javier Carrillo Couto.

Abogado/a: Félix Enrique Arias.

Demandado/s: Bocaarte Restauración, S.L.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 133/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Francisco Javier Carrillo Couto contra Bocaarte Restauración, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 208/18. –

En Burgos, a 30 de mayo de 2018.

Doña Eva Ceballos Pérez-Canales, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno, tras haber visto el presente procedimiento ordinario número 133/18, a instancias de don Francisco Javier Carrillo Couto, que comparece asistido por el Letrado don Félix Enrique Arias contra Bocaarte Restauración, S.L., que comparece representada por Thierry Georges J. Burton, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente:

Fallo. –

Que estimando íntegramente la demanda presentada por don Francisco Javier Carrillo Couto contra Bocaarte Restauración, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de novecientos noventa y un euros con diez céntimos (991,10 euros) más el 10% de interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Cabe interponer recurso de suplicación que deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para lo que bastará la mera manifestación –de la parte, de su Abogado o de su representante–, al hacerle la notificación, por comparecencia o por escrito de cualquiera de ellos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bocaarte Restauración, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el



supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 5 de junio de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MIRANDA DE EBRO

LEI Juicio inmediato sobre delitos leves 3/2018.

Delito/Delito leve: Lesiones.

Denunciante/Querellante: Ministerio Fiscal y Eugenio López Hoyos.

Contra: Diego Armando Armesto Molina.

D/D.^a Susana Ortas Armentia, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Por el presente hago constar: Que en los autos de juicio inmediato sobre delitos leves 3/2018, ha recaído sentencia, del tenor literal:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Sentencia 5/2018. –

Procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 3/2018.

Sentencia. –

En Miranda de Ebro, a 14 de marzo de 2018.

Vistos por la Ilma. Sra. D.^a María Isabel Revilla Giménez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro, los presentes autos seguidos por los trámites del juicio por delito inmediato leve número 3/2018 por lesiones, en el que han intervenido como partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, Eugenio López Hoyos, como denunciante y Diego Armando Armesto Molina, como denunciado.

Fallo. –

Que debo condenar y condeno a Diego Armando Armesto Molina como autor de un delito leve de lesiones a la pena de un mes de multa cuya cuota diaria se fija en seis euros (total: 180 euros), con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándole igualmente al pago de las costas procesales y a que indemnice a Eugenio López Hoyos en la cantidad de 90 euros por las lesiones sufridas.

Notifíquese la presente resolución a los ofendidos y perjudicados por el delito leve, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

Contra esta sentencia, cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, el cual deberá ser formalizado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.



Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste y sirva de notificación en forma a Diego Armando Armesto Molina, extendiendo y firmo el presente testimonio en Miranda de Ebro, a 6 de junio de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO CAMINO DEL CID

Decreto. – Los Estatutos del Consorcio del Camino del Cid prevén en su artículo 13.º, la posibilidad de delegación de funciones de la Presidencia, disponiendo a tal efecto que «El Presidente podrá delegar, mediante Decreto, en el Vocal Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, sede donde tiene su domicilio en Consorcio y se encuentran de forma permanente los órganos de apoyo administrativo, la Presidencia de las Mesas de Contratación y la ordenación de todos los gastos y pagos, la firma de los correspondientes documentos contables con la correspondiente toma de razón del Interventor y del Tesorero, así como la apertura, seguimiento y disposición de cuentas corrientes, de crédito o de otro género, en toda clase de entidades de crédito. La apertura de cuentas y la disponibilidad de fondos requerirá la firma conjunta del Presidente, del Interventor/a y del Tesorero/a en su caso».

En la práctica administrativa del día a día se ha venido produciendo la asunción material por parte del Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, por ser a esta Institución Provincial a la que se adscribe el Consorcio Camino del Cid, de conformidad con el régimen de adscripción previsto a tal efecto en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dada la necesidad de dar respuesta inmediata a todos los actos de administración ordinaria del Consorcio.

Es por ello que es preciso regularizar también desde un punto de vista formal lo que en el día a día se viene ya produciendo, estableciendo a tal efecto la pertinente delegación a favor del Presidente de la Diputación Provincial de Burgos.

A la vista de lo que antecede y asistido del Sr. Secretario General del Consorcio Camino del Cid, esta Presidencia viene en disponer lo siguiente:

Primero. – Delegar en el Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.º de los Estatutos del Consorcio Camino del Cid, la Presidencia de las Mesas de Contratación y la ordenación de todos los gastos y pagos, la firma de los correspondientes documentos contables con la correspondiente toma de razón del Interventor y del Tesorero, así como la apertura, seguimiento y disposición de cuentas corrientes, de crédito o de otro género, en todas clase de entidades de crédito. La apertura de cuentas y la disponibilidad de fondos requerirá la firma conjunta del Presidente, del Interventor/a y del Tesorero/a, en su caso.

Igualmente y al delegarse la función relativa a la ordenación de todos los gastos y pagos y la Presidencia de las Mesas de Contratación, se efectúa expresa delegación para llevar a cabo cuantos trámites sean preciso de cara a la incorporación del Consorcio Camino del Cid a la Plataforma de Contratos del Estado.

Segundo. – Esta delegación será efectiva desde la fecha de la firma del presente Decreto de aprobación de la misma.



Tercero. – Publicar el presente Decreto de delegación en los Boletines Oficiales de la Provincia de las ocho Diputaciones Provinciales que forman parte del Consorcio Camino del Cid.

En Burgos, a 3 de mayo de 2018.

El Presidente del Consorcio Camino del Cid,
César Sánchez Pérez

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel

**V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES****SODEBUR****SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS**

El Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR) celebrado el pasado día 31 de mayo, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Resolución de la convocatoria pública de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur) para la concesión de subvenciones a los municipios de la provincia de Burgos para la implantación, mejora o adecuación de infraestructuras turísticas así como la promoción y atención turística a través de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) en el ejercicio de 2018.

Por acuerdo del Consejo de Administración de Sodebur, se aprobó la resolución de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a los municipios de la provincia de Burgos para la implantación, mejora o adecuación de infraestructuras turísticas así como la promoción y atención turística a través de la tecnología de la información y la comunicación en el ejercicio 2018.

En base a lo anterior, el Consejo de Administración aprobó otorgar la condición de beneficiarios a los siguientes municipios, en la línea A,

AYUNTAMIENTO	FINALIDAD	PRESUPUESTO	SUBV. CONCEDIDA
CANICOSA DE LA SIERRA	ACONDICIONAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE ESPACIO BTT.	32.343,30 €	11.067,07 €
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	ACCESIBILIDAD E INSTALACIONES CUEVA PALOMERA.	80.000,00 €	27.374,00 €
MERINDAD DE VALDEPORRES	SEGUNDA FASE DEL PARQUE MULTIAVENTURA DE LA MERINDAD DE VALDEPORRES (ALOJAMIENTOS DE PERNOCTACIÓN SINGULAR (CASAS ÁRBOL)).	152.395,76 €	50.000,00 €
ATAPUERCA	CREACIÓN DE UN CENTRO TURÍSTICO MUSEÍSTICO DE LA SIERRA DE ATAPUERCA, SU ENTORNO Y LA BATALLA DE ATAPUERCA.	23.958,00 €	8.197,83 €
PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA	ADQUISICIÓN Y PUESTA EN DISPOSICIÓN DE BICICLETAS ELÉCTRICAS.	60.000,00 €	20.530,50 €
ITERO DEL CASTILLO	SEÑALIZACIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS EN EL CAMINO DE SANTIAGO.	6.350,00 €	2.172,81 €
VALLE DE MENA	CREACIÓN, IMPLANTACIÓN Y PROMOCIÓN DE RUTAS SENDERISTAS Y OTROS SENDEROS HOMOLOGADOS.	40.500,00 €	13.858,09 €
BELORADO	RECREACIÓN DE PUESTO DE MANDO ESTADOUNIDENSE Y LA EXPOSICIÓN DE UN HELICÓPTERO DE MANIOBRA HU-10 BELL-205 ARMADO (USADOS EN LA GUERRA DE VIETNAM).	21.433,14 €	7.333,88 €
CUBILLO DEL CAMPO	ACONDICIONAMIENTO DE LAS CANTERAS SUBTERRÁNEAS Y DEL PARKING.	25.777,84 €	8.820,53 €
MERINDAD DE VALDIVIELSO	ADECUACIÓN Y CREACIÓN DE RUTA BTT POR LA MERINDAD DE VALDIVIELSO.	26.438,50 €	9.046,59 €
VILLADIEGO	EQUIPACIÓN DEL CENTRO DE VISITANTES E INTERPRETACIÓN DEL GEOPARQUE DE LAS LORAS (MOBILIARIO, MOSTRADOR, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y JUEGOS INTERACTIVOS, ESTANTERÍA Y EXPOSITORES).	50.000,00 €	17.108,75 €
HONTORIA DEL PINAR	SEÑALIZACIÓN DE INTINERARIO TURÍSTICO DE RECURSO ESPELEOLÓGICO EN HONTORIA DEL PINAR.	37.795,00 €	12.932,50 €
MAMBRILLAS DE LARA	ACTUACIONES YACIMIENTO LA PEDRAJA .	11.089,00 €	3.794,38 €
SOTRESGUDO	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL CASTRO DE PEÑA AMAYA.	17.835,55 €	6.102,88 €
BOZOÓ	SEÑALIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE RUTAS DE SENDERISMO.	23.625,48 €	8.084,05 €
ARIJA	INSTALACIÓN DE MIRADOR EN EL ALTO DEL GURUGÚ.	5.699,10 €	1.950,09 €



AYUNTAMIENTO	FINALIDAD	PRESUPUESTO	SUBV. CONCEDIDA
ARJA	INSTALACIÓN DE MIRADOR EN EL ALTO DEL GURUGÚ.	5.699,10 €	1.950,09 €
FRÍAS	CREACIÓN DEL MIRADOR PANORÁMICO PARA LA LADERA SUR DE LA CIUDAD DE FRÍAS.	8.590,00 €	2.939,28 €
TORRESANDINO	SEÑALIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE UN INTINERARIO PEDESTRE.	47.150,00 €	16.133,55 €
PINILLA DE LOS BARRUECOS	CREACIÓN DE RUTAS DE SENDERISMO.	42.400,00 €	14.508,22 €
COVARRUBIAS	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES.	90.000,00 €	30.795,75 €
SALAS DE LOS INFANTES	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO ANEXO AL MUSEO DE LOS DINOSAURIOS.	170.542,60 €	50.000,00 €
ROA	ADECUACIÓN DE SALA DE EXPOSICIONES Y ESPACIO MUSEÍSTICO EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO.	14.200,00 €	4.858,89 €
PEDROSA DE DUERO	ADECUACIÓN Y MEJORA DEL MIRADOR DEL GURU GURU Y EL BalcÓN DE LA RIBERA.	15.000,00 €	5.132,63 €
LERMA	ADECUACIÓN, RENOVACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS JARDINES DE LA COLEGIATA DE SAN PEDRO DE LERMA.	24.600,00 €	8.417,51 €
VALLE DE TOBALINA	ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA DE LA CASCADA DE PEDROSA DE TOBALINA.	49.999,28 €	17.108,50 €
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	OBRAS DE ADECUACION DE UN LOCAL PARA MUSEO DE SATURNINO CALLEJA Y SU EDITORIAL.	89.001,66 €	30.454,14 €

Del mismo modo, el Consejo de Administración aprobó otorgar la condición de beneficiarios a los siguientes municipios, en la línea B,

AYUNTAMIENTO	FINALIDAD	PRESUPUESTO	SUBV. CONCEDIDA
MERINDAD DE RÍO UBIERNA	CREACIÓN DE UNA WEB Y DE UNA APP VINCULADA A LA WEB , RRSS, GRABACIÓN Y EDICIÓN DE UN VÍDEO DE UN VUELO VIRTUAL, EDICIÓN DE UNA GUÍA PROMOCIONAL EN SOPORTE DIGITAL, DISEÑO DE LOGOTIPO.	17.998,75 €	8.999,38 €
ITERO DEL CASTILLO	FOMENTO DIGITAL Y PROMOCIÓN ON-LINE DE RECURSOS TURÍSTICOS (IMPLANTACION DE UN TERMINAL INFORMATIVO DIGITAL EN LOS ALBERGUES; GEOCACHING; COLOCACIÓN DE CÓDIGOS QR.	4.110,00 €	2.055,00 €
MERINDAD DE VALDEPORRES	ELABORACIÓN DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA DIFUSIÓN SOBRE EL CENTRO DE ENERGÍAS RENOVABLES. ADQUISICIÓN DE PANTALLAS PLANAS Y TÁCTILES Y AURICULARES INALÁMBRICOS.	24.109,15 €	10.000,00 €
SALAS DE LOS INFANTES	CREACIÓN DE APP DINOSCIENTE. ADQUISICIÓN DE REPETIDOR WIFI-ADQUISICIÓN DE ATRILES INTERACTIVOS. ADQUISICIÓN DE TABLETS. ADQUISICIÓN DE GAFAS DE REALIDAD VIRTUAL. RÉPLICAS DE HUESOS.	18.629,47 €	9.314,74 €
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	INFORMACIÓN DIGITAL PARA EL VISITANTE: MEJORAS DE LA WEB EN DE LA CENTRAL DE RESERVAS E INSTALACIÓN DE CUATRO PANTALLAS DE PLASMA CON INFORMACIÓN PARA EL VISITANTE.	4.390,67 €	2.195,34 €
MEDINA DE POMAR	ACTUALIZACIÓN POR VÍA TECNOLÓGICA DE LA SECCIÓN DE PATRIMONIO Y DE HISTORIA DEL MUSEO DE HISTORIA DE LAS MERINDADES.	20.618,40 €	10.000,00 €
LERMA	MEJORAS, DIVERSIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENIDOS DEL PORTAL WEB CON VIDEOS, VISITAS VIRTUALES Y REALIDAD AUMENTADA DE LUGARES DE INTERÉS Y DE ELEMENTOS PATRIMONIALES DE LERMA Y COMARCA.	4.850,00 €	2.425,00 €
LA PUEBLA DE ARGANZÓN	VIDEO-RELATOS VECINALES ON-LINE.	4.552,02 €	2.276,01 €
POZA DE LA SAL	PUNTO DE INFORMACIÓN INTERACTIVO DE FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE.	21.714,42 €	10.000,00 €
MORADILLO DE ROA	TOUR VIRTUAL INTERACTIVO EN 360 DE LAS BODEGAS DE MORADILLO DE ROA. VIDEO DOCUMENTAL DE LA FIESTA TRADICIONAL DE LA VENDIMIA DE MORADILLO.	2.410,00 €	1.205,00 €
ROA	EDICIÓN DE VÍDEOS DE PROMOCIÓN ON LINE E INSTALACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES.	3.900,00 €	1.950,00 €
HONTANAS	PROMOCIÓN ONLINE RECURSOS TURÍSTICOS.	1.370,00 €	685,00 €
ATAPUERCA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL TECNOLÓGICO PARA EL NUEVO CENTRO INTERPRETATIVO DE ATAPUERCA.	20.000,00 €	10.000,00 €
PANCORBO	APP PARA ANDROID E IOS DE INFROMACIÓN TURÍSTICA (OFICINA VIRTUAL DE TURISMO).	4.356,00 €	2.178,00 €
VILLASUR DE HERREROS	ADQUISICIÓN DE MATERIAL TECNOLÓGICO PARA EL NUEVO CENTRO INTERPRETATIVO DE ATAPUERCA.	10.000,00 €	5.000,00 €
OÑA	EQUIPAMIENTO DE CENTRO MOVIL MULTIMEDIA, CONEXIÓN A INTRANET.	10.000,00 €	5.000,00 €
CUBO DE BUREBA	CREACIÓN DE IMAGEN DE MARCA, PÁGINA WEB TURÍSTICA, PERFIL EN FACEBOOK, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE OFICINA TURÍSTICA NO ATENDIDA CON DISPLAY DE FRAN FORMATO, AUDIO EXTERIOR Y UNA INTERFAC PARA EXTERIOR. INSTALACIÓN DE SISTEMA WIFI.	4.944,70 €	2.472,35 €
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	VIDEO PROMOCIÓN ON -LINE DEL TRAIL "LA PICÓN CASTRO".	1.800,00 €	900,00 €
VALLE DE MENA	ADQUISICIÓN DE PANTALLA LED PARA FACILITAR LA INFORMACIÓN TURÍSTICA EN DESTINO.	16.940,00 €	8.470,00 €



AYUNTAMIENTO	FINALIDAD	PRESUPUESTO	SUBV. CONCEDIDA
COVARRUBIAS	MATERIAL INFORMÁTICO PARA LA OFICINA DE TURISMO: PROYECTO QR. AUDIO GUÍAS. INTERNET Y WIFI GRATUITO., SMART TV. MEJORA DE MATERIAL DE AUDIO PARA LOS RECORRIDOS DEL CASCO HISTÓRICO.	10.000,00 €	5.000,00 €
QUINTANAR DE LA SIERRA	CREACIÓN DE OFICINA VIRTUAL DE TODOS LOS MUNICIPIOS AGRUPADOS (ALTA SIERRA DE PINARES).	2.505,42 €	1.252,71 €
FRESNO DE RÍO TIRÓN	CREACION DE PÁGINA WEB PARA LA PROMOCIÓN DEL CONVENTRO DE SAN VITORES Y LA "VÍA ROMANA A SANTIAGO".	1.200,00 €	600,00 €
SARGENTES DE LA LORA	SERVICIO DE INTERNET VÍA SATÉLITE.	5.500,00 €	2.750,00 €
GUMIEL DE IZÁN	ADQUISICIÓN DE ORDENADOR PARA LA OFICINA DE TURISMO Y UNA TABLET.	1.287,07 €	643,54 €
BRIVIESCA	SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA REPRODUCCIÓN DE VIDEOGUÍAS.	5.310,00 €	2.655,00 €
VADOCONDES	PROMOCIÓN ONLINE DE LA CENTRAL DE RESERVAS "RESERVADUERO".	6.500,00 €	3.250,00 €

Asimismo, tal y como indican las bases, se establece como fecha límite para la ejecución de los proyectos el 1 de marzo del 2019 y del mismo modo, se establece como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención, el 16 de marzo del 2019.

En Burgos, a 6 de junio de 2018.

El Director de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos,
Ricardo Pizarro Villanueva